Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DEL SISTEMA FLASH DE MONITORIZACIÓN DE GLUCOSA PARA LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS (Expediente 4006/2019-Nº SIGLO 626/2019).

El 20 de enero de 2020 se formaliza entre el Servicio Andaluz de Salud y ABBOTT LABORATORIES, S.A., el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del sistema flash de monitorización de glucosa intersticial en niños y adolescentes DM1 en edades comprendidas entre 4 y 18 años para los Centros del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, por un precio unitario de 47,60 €, IVA incluido, un valor estimado de 34.671.087,00 euros (conjunto de contratos previstos, IVA excluido, e incluidas modificaciones previstas), y un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses desde su formalización.

Mediante esta contratación se da cumplimiento a la Resolución de 17 de abril de 2018, BOJA de 24 de abril 2018 por la que se incorpora a la cartera de servicios del SSPA.

Pero el 10 de marzo de 2020 se publica en el BOJA la Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para la ampliación de las indicaciones de los sistemas de monitorización continua de glucosa en cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Según Memoria Justificativa de la Subdirectora de Compras y Logística de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 27 de febrero de 2020, autoriza la incorporación en Cartera de Servicios del SSPA de los sistemas de MFG para la población adulta con DM1, en las condiciones y con unos criterios determinados que son establecidos en anexo a esta Resolución. Y la Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación de 14 de julio de 2020 sobre el sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (tipo flash) en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, en la que se recoge la ampliación de indicaciones, al uso de flash a población adulta con otras formas de DM secundaria desde Enero del 2021.

Estas nuevas incorporaciones implican un aumento el número estimado de sistemas flash de monitorización de glucosa necesaria para cubrir estas nuevas poblaciones diana, razón por la que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se justifica la necesidad de la modificación del AM 4006/2019, para adaptarlo a las necesidades actuales del Servicio Andaluz de Salud.

El importe de la modificación asciende a 5.778.513,00 €, IVA del 10% excluido, lo que supone un 20% del acuerdo marco, manteniéndose el resto de condiciones.

Con fecha 2 de febrero de 2021 la empresa ABBOTT LABORATORIES, S.A., a través de su representante legal, manifiesta su conformidad a la modificación del citado acuerdo marco en los términos expuestos.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Modificar el acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del sistema flash de monitorización de glucosa para los Centros del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Expediente 4006/2019-Nº SIGLO 626/2019), suscrito con ABBOTT LABORATORIES, S.A., por un importe de 5.778.513,00 €, IVA del 10% excluido, lo que supone un 20% del acuerdo marco, tras la incorporación a la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) de nuevas poblaciones dianas, según lo previsto en la en la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS